



Real Audiencia de Valencia.

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CIN-
CUENTA Y OCHO.

Cam^{te} por lo respectivo a los Separam^{tos} desta presente
año y los Subseñor, si este Ayuntamiento cubriese ho-
viesse de Adelante — — — — —

Lo quarto se hizo presente en este Ayuntamiento una car-
ta del Sr. Comisario de la Cui^{da} de Murcia, en que pre-
viene sean cumplido los quatro años en que esta Villa
se hallava a Custada por penas de Camara y gastos a
Quintara y que en su consecuencia destinen persona
compoderada para que practiquen nuevo a sus-
ta Encuesta. Dize: Dize que con embargo de que
las penas de Camara pertenecen a la Encom^{da} desta
Villa, y que los gastos de Custada, que se pagan en
la tesoreria de dha Cui^{da} son de quinta de Sum^{do} Sr.
Alcalde mayor para la formalidad del nuevo
a dize dan su Sode cumplido a D. Diego de
Gon. Vizcaino, de dha Villa a quien se le ome^{ra} ref
timonio con la formalidad necesaria, y se responde
en el Consejo desde dia a dho Sr. Intendente hazendole
presente esta determinac^{on}, y que solo corresponde a
esta Villa el particular de gastos de Custada.

Lo quinto dize en sus Meritos que en atencion a estas
experimentando lo trabajos que eran los Caminos q^e
se dirigen a esta Villa y salen de ella para las dhas